

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA SUSTITUCIÓN Y RECONOCE PERSONERÍA

Bogotá, D.C., 04 JUL 2024

| | |
|---------------------|---|
| Radicado: | RF-212-340-2022 |
| Presunto Implicado: | JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR |
| Entidad: | Contraloría Departamental de Vaupés |
| Tercero Garante | Allianz Seguros S.A. - Póliza 022857140/0 |

COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 13 y el numeral 5° del artículo 25 del Decreto Ley 272 de 2000, la Resolución Orgánica nro. 008 de 2011 de la Auditoría General de la República, el artículo 5°, esta Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva es competente para conocer de las presentes diligencias.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE PROCESAL

Por medio de Auto 0024 de 26 de enero de 2024, el Despacho reconoció personería al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía 19.395.114 y portador de la T.P. 39.116 del C.S. de la J, como apoderado especial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Por medio de correo electrónico de 26 de junio de 2024, con radicado 2331-202401689, dicho apoderado sustituyó el poder conferido a la abogada **GERALDINE CÁRDENAS SIERRA**, identificada con C.C. 1.013.689.482, y T.P. 410.947 del C.S.J., a fin de que represente a la compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, dentro del presente proceso.

En atención a lo solicitado, una vez verificados los soportes allegados, las facultades dadas por la representante legal de la Aseguradora (folio 132 y reverso del expediente), y el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 74 y 75 del C.G.P., esta instancia acepta la solicitud del doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, y en tal sentido reconoce personería para actuar a la abogada **GERALDINE CÁRDENAS SIERRA** identificada con C.C. 1.013.689.482, y T.P. 410.947 del C.S.J., como apoderada de la compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

En mérito de lo expuesto, la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Auditoría General de la República,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería para actuar como apoderada sustituta de la compañía aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A. a la doctora **GERALDINE CÁRDENAS SIERRA**, identificada con C.C. 1.013.689.482, y T.P. 410.947 del C.S.J., quien sustituye al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía 19.395.114 y portador de la T.P. 39.116 del C.S. de la J, como apoderado especial de ALLIANZ SEGUROS S.A., de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

Por Secretaría Común de Procesos Fiscales se ordena su envío al correo electrónico [gcardenas@gha.com.co.](mailto:gcardenas@gha.com.co) y [notificaciones@gha.com.co.](mailto:notificaciones@gha.com.co)

SEGUNDO: Dejar sin efecto jurídico el poder otorgado al doctor

Notificar el presente Auto por anotación en Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELVIA ISABEL OTERO OJEDA

Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: LFGH

«La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016. Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web, y dar a conocer hechos de soborno a través del BOTÓN de denuncias, a fin de prevenirlo y mitigarlo».